

# Reglamento de Uso del Espacio Cultural Staudt

En el marco del **Año Iberoamericano de las Artes Escénicas 2025**, la Secretaría Nacional de Cultura impulsa iniciativas que promueven la creación, la formación y la circulación de propuestas artísticas en Paraguay.

Con el objetivo de apoyar a artistas y organizaciones culturales, el **Espacio Cultural Staudt** se habilita de forma gratuita para **ensayos, talleres, conversatorios, exposiciones, ferias y residencias artísticas**, fomentando el desarrollo, la visibilidad y el intercambio en el campo de las artes.

Este espacio se proyecta como un ámbito de encuentro, colaboración y crecimiento artístico, promoviendo el acceso inclusivo, la diversidad cultural y el arte como motor de transformación social. Además, contribuye a la revitalización del Centro Histórico de Asunción en el marco de los festejos por los **500 años de la ciudad**.

## 1. Período de convocatoria

- **Apertura:** Sábado 3 de mayo de 2025
- **Cierre:** Martes 3 de junio de 2025

## 2. Finalidades de uso

El espacio está habilitado para las siguientes actividades:

- Ensayos de teatro, danza, circo y música.
- Talleres formativos en técnicas y saberes artísticos.
- Conversatorios culturales.
- Exposiciones de artes visuales, fotografía e instalaciones.
- Ferias de productos culturales y creativos.
- Residencias artísticas.
- Actividades audiovisuales.
- Eventos culturales en general.

### 3. Destinatarios

Pueden postular para el uso del Espacio Cultural Staudt:

- Personas físicas registradas en Téra.
- Personas jurídicas, públicas o privadas.

### 4. Sectores disponibles

- **Hall Central:** Espacio amplio y accesible para personas con movilidad reducida.
- **Sótano 1:** Espacio reducido, accesible solo por escaleras. No cuenta con accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- **Sótano 2:** Similar al Sótano 1, con acceso únicamente por escaleras. No cuenta con accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- **Patio:** Espacio al aire libre, de libre acceso y adaptado para todo público.

**Importante:** Los espacios no cuentan con equipamientos propios (sonido, luces, mobiliario, etc.). Todo material técnico o logístico deberá ser provisto por los usuarios.

#### Capacidad máxima por espacio:

- Hall Central: 200 personas.
- Sótano 1: 50 personas.
- Sótano 2: 60 personas.
- Patio: 70 personas.  
(*Sujetos a confirmación final*)

### 5. Horarios de uso del Espacio

- **Martes a viernes:** 08:00 a 23:00 h.
- **Sábados:** 10:00 a 23:00 h (durante la Feria Palmear y eventos asociados).
- **Domingos, lunes y feriados:** Cerrado (excepto autorización especial previa).

Todas las actividades deben ajustarse al horario establecido.

## 6. Procedimiento de Solicitud

- Las solicitudes deberán ser presentadas mediante el formulario dispuesto en la página web institucional, habilitado entre el 3 de mayo hasta el 3 de junio de 2025.
- La asignación de espacios y horarios será realizada conforme al orden de llegada y disponibilidad.
- La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) notificará la aceptación o rechazo de las solicitudes 15 días hábiles luego del cierre de convocatoria.

## 7. Prioridad de Uso del Espacio

Tendrán prioridad:

1. Actividades vinculadas al Año Iberoamericano de las Artes Escénicas 2025.
2. Proyectos nacionales o internacionales en convenio con la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).
3. Actividades de interés cultural general (previa evaluación).

## 8. Condiciones generales de uso

- Mantener el orden, limpieza y conservación del espacio antes, durante y después del uso.
- Queda prohibido fijar, clavar, perforar, pintar o intervenir estructuras del inmueble patrimonial.
- No se permitirá dejar escenografías, mobiliario ni objetos personales en el espacio una vez finalizada la actividad. La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) no se responsabiliza por pérdidas, extravíos o daños de dichos elementos. Todo deberá ser retirado inmediatamente después de la actividad, sin excepción.
- Mantener el volumen de sonido moderado (los espacios no están aislados acústicamente).
- Utilizar adecuadamente baños y áreas comunes, manteniendo su limpieza.
- Podrán realizarse actividades de manera simultánea en los diferentes espacios disponibles, siempre y cuando no interfieran entre sí.

- Los usuarios deberán traer al espacio sus propios equipos de sonido, micrófonos, iluminación portátil, extensiones eléctricas, adaptadores, escenografías, etc.
- Los usuarios deberán hacerse cargo de la limpieza durante el evento.

## 9. Compromiso con la Diversidad e Inclusión

Los usuarios deberán:

- Garantizar un entorno libre de discriminación.
- Respetar la diversidad cultural y los derechos humanos en el contenido y ejecución de las actividades.

## 10. Prohibiciones

- Prohibido fumar y/o vapear en espacios cerrados o consumir sustancias ilícitas.
- No se permiten actividades comerciales no culturales sin autorización previa.
- No está permitida la realización de actividades con contenido político-partidario ni religioso y de carácter explícitamente sexual, con el fin de preservar la neutralidad, el respeto a la diversidad de creencias y el carácter cultural del espacio.

## 11. Política de Cancelación

- En caso de cancelación, el usuario deberá notificar a la coordinación del espacio con al menos 48 horas de antelación.
- La falta de notificación o cancelaciones reiteradas podrán afectar futuras solicitudes.

## 12. Difusión y Reconocimiento Institucional

- Todos los eventos, actividades o proyectos que se realicen en el Espacio Cultural Staudt, ya sean gratuitos o con cobro de entradas, deberán mencionar obligatoriamente al **Espacio Cultural Staudt** como **sede oficial** en toda su comunicación y material de difusión. Asimismo, se deberán incluir de forma visible los **logotipos de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), del Espacio Cultural Staudt y el logotipo oficial de los 500 años de la ciudad de Asunción.**
- Los materiales gráficos, digitales, audiovisuales o de cualquier otro tipo que se utilicen para la promoción de actividades en este espacio deberán ser **presentados**

**previamente** para su aprobación ante la **Dirección General de Comunicación Estratégica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC)**, antes de su publicación o distribución.

Esta disposición tiene como propósito **reconocer y visibilizar el aporte institucional** de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) al desarrollo de las artes y la cultura en Paraguay.

### 13. Uso para actividades con cobro de entrada

En el caso de actividades que impliquen la venta de entradas, los organizadores deberán:

- Firmar un compromiso de uso temporal, donde se establecerán los derechos, deberes y condiciones específicas de uso del espacio.
- Formalizar por escrito el costo de entrada relacionado al evento antes de su realización.
- Disponer de un 10% del aforo, destinado a estudiantes del sector cultural, adultos mayores de 60 años en adelante, personas con discapacidad y comunidades indígenas.
- Asumir todos los costos que demande la actividad, tales como personal técnico, limpieza, entre otros.
- Garantizar condiciones de seguridad, higiene y orden durante y después del evento.
- Respetar estrictamente los horarios pactados para montaje, ensayo, función y desmontaje.

### 14. Responsabilidad

- Cada actividad deberá contar con un responsable presente e identificado, que actuará como nexo con la coordinación del Espacio Cultural.
- El responsable de cada actividad deberá firmar un Compromiso de Uso y Responsabilidad.
- Cada usuario será responsable de gestionar y abonar el pago por derechos de autor y conexos a las sociedades de gestión colectiva, (APA, AIE, SGP) por la realización de su evento, ya sea este gratuito o con cobro de entradas. Se deberá presentar una copia del pago correspondiente ante la coordinación antes del evento.
- Todo daño ocasionado en las instalaciones o bienes deberá ser reparado o repuesto por el usuario responsable.

- El usuario será el único responsable en materia civil y penal, de los reclamos de cualquier carácter por los daños y perjuicios, accidentes ocurridos a personas, vehículos, agresiones físicas, utilización de arma de fuego, robos, extravíos de elementos personales, etc, durante el uso de las instalaciones, eximiendo a la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) de toda responsabilidad en este sentido.

## **15. Observaciones Finales**

- La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) se reserva el derecho de admisión y uso del Espacio Cultural Staudt.
- La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) podrá suspender o reprogramar actividades por necesidades institucionales debidamente justificadas.
- La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) podrá modificar o actualizar este reglamento con el fin de mejorar el funcionamiento del espacio, comunicando oportunamente los cambios a los usuarios.